



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

15757/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día doce de enero de dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con referencia N°15757, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la que solicita la información referente a: "Acceso a expediente completo de la pre-calificación [REDACTED] (Forma de entrega: USB)". Hace las siguientes VALORACIONES:

Que en fecha trece de diciembre de dos mil veintitrés, se realizó prevención, ya que, en relación a solicitud presentada a esta oficina, se advirtió que según lo manifestado en correo electrónico la solicitud la realiza en calidad de Apoderado Especial, de lo cual no se recibió documentación que acredite dicha calidad, por lo que, era necesario remitiera la documentación correspondiente.

Asimismo, manifestó en correo electrónico que: "Por este medio solicitamos tener acceso al expediente del proceso de PRECALIFICACIÓN [REDACTED]. Este proceso de precalificación está ligado a un proceso de licitación actualmente vigente [REDACTED] en el cual tenemos interés en participar. Dentro de los documentos de la Licitación no se encuentran detallados los requerimientos técnicos ya que esto fue publicado en la precalificación, proceso en el cual no pudimos participar. Al consultar a la UCP nos indican que aun así podemos participar en el proceso de licitación, pero que para poder verificar los requerimientos debemos tener acceso al expediente de la precalificación", por lo que se consultó con la UCP del ISSS y manifestaron que era necesario aclarara específicamente que necesita del expediente, ya que, por una parte, menciona que desea el acceso a todo el expediente y por otra parte menciona sobre los aspectos técnicos.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, que establece el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin que se haya recibido respuesta que subsanara la información requerida, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, RESUELVE:

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
G.M.

